



I-01/2019

RRHH

Asunto: Instrucción de 14 de enero de 2019, por la que se modifica la Instrucción 6/2011, de 17 de junio de 2011, de provisión de puestos de trabajo a través de comisiones de servicio. Adecuación del personal al puesto de trabajo asignado

Area de Aplicación: PERSONAL FUNCIONARIO SECRETARÍA GENERAL Y ENTIDAD ESTATAL TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Descriptor: Provisión de puestos de trabajo / Comisiones de Servicio/Adecuación al puesto de trabajo

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del vigente Reglamento Penitenciario, la Instrucción 6/2011, de 17 de junio, regula el procedimiento de provisión de puestos de trabajo a través de comisión de servicios, tanto en los Servicios Periféricos y Centrales, como en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Esta Instrucción ha sido y sigue siendo un instrumento válido donde se regula la cobertura en comisión de servicios de la mayoría de los puestos de trabajo existentes en las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo de los organismos antes citados. No obstante lo anterior, se ha podido comprobar que es necesaria su modificación, con base a que existen ciertos puestos que, dadas sus características especiales, necesitan un sistema más ágil y acorde con las peculiaridades de su desempeño.

Por todo ello, se dispone la modificación de la Instrucción 6/2011, en la que se incluirá, dentro del Apartado VI, inmediatamente después del Apartado 6.1, un Apartado 6.1 bis que quedará redactado de la siguiente forma:



VI. SUPUESTOS O SITUACIONES EXCEPCIONALES. PROCEDIMIENTOS

6.1 bis. CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Existen algunos puestos de trabajo que, por sus funciones especiales y desempeño en circunstancias distintas a las habituales, son tributarias de una regulación diferente a la contemplada en esta Instrucción, motivo por el cual su cobertura no estará sujeta a un baremo, sin que esta circunstancia sea impedimento, obviamente, para que su cobertura definitiva posterior en titularidad lo sea por el procedimiento de concurso de méritos.

Dentro de estos puestos se encuadra el puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Servicio de Información y control". En ese caso, la Administración nombrará en comisión de servicios al funcionario que considere más idóneo de entre los propuestos por las Direcciones de los Centros.

El procedimiento de cobertura en comisión de servicios será igual al contemplado en el Apartado 3.2 anterior, excepto con la relación a la "Propuesta", cuyo contenido será este: "Se remitirá a la Subdirección General de Recursos Humanos, Área de Ordenación de Recursos Humanos, la propuesta de la Dirección del Centro. La propuesta irá acompañada de un informe motivado de la misma Dirección sobre la idoneidad y capacidad para el desempeño del puesto de trabajo de los aspirantes, indicando al que se considere más adecuado para su desempeño".

Madrid, a 14 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS


Ángel Luis Ortiz González